



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 01 de Agosto del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, celebrado el día 01 de Agosto de 2019, Oficio N° 282-2019-MDC-ALC, de fecha 08 de Julio del 2019, del señor **WILLIAM MUNOZ TALAVERANO**, Alcalde del distrito de Curimana, Informe N° 066A-2019-SGPRESI-MPPA-A, de fecha 10 de julio del 2019, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Informe Legal N° 427-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de Julio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la **RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDC**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, correspondiente al Concejo Municipal, establece en el numeral 8 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"...

Que, con Oficio N° 282-2019-MDC-ALC, de fecha 08 de Julio del 2019, el señor **WILLIAM MUNOZ TALAVERANO**, Alcalde del distrito de Curimana, solicita a esta Entidad la **RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDC**, de fecha 21 de Junio del 2019, asimismo con Informe N° 066A-2019-SGPRESI-MPPA-A, de fecha 10 de Julio del 2019, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, informa favorable la ratificación de la ordenanza que aprueba el TUPA del distrito de Curimana, en base al sustento y las normas legales vigentes.

Que, mediante Informe Legal N° 427-2019-GAJ-MPPA-A de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: **APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDC**, de fecha 21 de Junio del 2019, **ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 40° y 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de Agosto del 2019, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDC, de fecha 21 de Junio del 2019, **ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

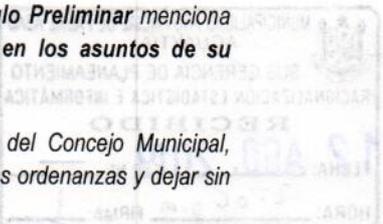


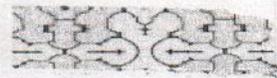
A de ser

GM

Adm

Reo dice





Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a la Municipalidad Distrital de Curimana, y a las partes interesadas.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL